

MINISTERIO PUBLICO

DE LA ACUSACION

RESOLUCIÓN N° 0036

SANTA FE, Cuna de la Constitución

Nacional, 19/09/2013

VISTO:

El Expediente N° 02001-0020312-9 del Registro del Sistema de Información de Expedientes -MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS- en virtud del cual se gestiona el llamado a concurso para cubrir el cargo de Secretario de Gestión Administrativa y Procesal de Unidad Fiscal, Sede San Cristóbal, del Ministerio Público de la Acusación; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio Público de la Acusación es ejercido por el Fiscal General, y que a su vez el órgano, cuenta con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera dentro del Poder Judicial;

Que el Art. 16° inc 12) de la ley 13013, modificada por el Art. 5° de la ley 13.256, establece que corresponde al Fiscal General elaborar las estructuras necesarias para el funcionamiento del MPA, fijando las misiones y funciones de los cargos que la conforman;

Que el art. 42 de la ley 13013 en su segundo párrafo, faculta al Fiscal General a dictar las reglamentaciones pertinentes a los fines de adaptar las estructuras del MPA a las denominaciones de la legislación vigente, manteniendo las equivalencias entre salario y cargo conforme las previsiones de la Ley 11.196, en tanto éstas no hayan sido fijadas por la ley 13013 incluyendo de esta manera tanto a funcionarios, como a las denominaciones de los cargos de empleados del MPA;

Que, de acuerdo a ello la resolución N° 10 del 14 de marzo de 2012 aprobó la estructura de la Fiscalía General y, la Resolución n° 42 del 28 de diciembre de 2012 la de las Fiscalías Regionales;

Que, los señores Fiscales Regionales que a la fecha se encuentran designados, solicitaron modificaciones al organigrama de las Fiscalías Regionales, a la luz de las necesidades, tiempo y recursos;

Que, la resolución n° 25 del 4 de julio de 2013 con su Anexo I, aprobó las modificaciones a la estructura, misiones y funciones de las Fiscalías Regionales del MPA;

Que por ley 13218, se han creado cargos de funcionarios en la planta de personal permanente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos disponiendo, en el segundo párrafo de su artículo 2°, que los cargos que por la misma se crean deberán transferirse a los Organismos de destino, en este caso el Ministerio Público de la Acusación, una vez llevados a cabo los respectivos concursos;

Que, la resolución n° 3 del 2012 y su Anexo I regula el régimen general para la provisión de cargos de funcionarios del MPA;

Que, en la estructura aprobada y sus modificaciones se prevé el cargo de Secretario de Gestión Administrativa y Procesal de Unidad Fiscal de la Fiscalía Regional, el que se encuentra vacante, y se exponen las misiones y las responsabilidades primarias que tendrá quien ocupe el mismo;

Que, así también en el Anexo II de la mencionada resolución n° 10/12, contempla para los funcionarios no incluidos en la Ley 13013, la equivalencia entre salario y cargo conforme a la Ley 11.196.

Que, así las cosas, se encuentra en condiciones de llamar a concurso de acuerdo a lo previsto por el art. 6 del Anexo I de la resolución 3/2012 y en el marco de lo establecido en los arts. 1, 2, 3, 16 y 67 y concordantes de la Ley 13013;

POR ELLO:

E L FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Llámese a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de Secretario de Gestión Administrativa y Procesal de Unidad Fiscal -Sede San Cristóbal- del Ministerio Público de la Acusación, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 0003/2012 de este Ministerio Público de la Acusación, cuyas misiones y funciones - responsabilidad primaria se citan en el Anexo

I de la presente.-

ARTÍCULO 2º: Determínese que los requisitos que deberán cumplir los aspirantes serán los siguientes:

1. Ser mayor de 25 años de edad.
2. Poseer título de Abogado.
3. Contar con no menos de 2 años de antigüedad en el título.

ARTÍCULO 3º: Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso consistirá en la evaluación de los antecedentes presentados por los aspirantes y en la realización de una prueba de oposición, que incluye: un examen escrito, una exposición oral del plan de trabajo para la potencial gestión y una entrevista.-

ARTÍCULO 4º: Intégrese el órgano de selección del presente concurso por:

Miembros titulares: Dr. Carlos Ernesto Arietti, D.N.I. 22.732.333; Dra. Hemilce de los Milagros Fissore, D.N.I. 26.573.037 y Dr. Mario Martin Barletta, D.N.I. 27.793.221.

Miembros suplentes: Dr. Jorge Camilo Baclini, D.N.I. 18.193.585; Dr. Carlos María Vottero, D.N.I. 24.860.737 y Dr. Marcelo Ignacio Hidalgo, D.N.I. 18.779.030.

ARTÍCULO 5º: Fíjese como sede de inscripción al presente concurso la Fiscalía Regional N° 5, sita en calle Necochea N° 443 de la ciudad de Rafaela, desde el día 28 de octubre de 2013 hasta el día 1 de noviembre de 2013 inclusive, en el horario de 8:00 a 12:00 hs., mediante la presentación de un sobre que contenga la leyenda "Proceso de Selección - Cargo: Secretario de Gestión Administrativa y Procesal de Unidad Fiscal - Sede San Cristóbal" e indique: I. Apellido; II. Nombre; y III. Tipo y número de documento.-

En el interior del sobre deberán incluirse:

- 1) Formulario de inscripción completo, que como ANEXO II forma parte de la presente.
- 2) Una (1) copia impresa del Curriculum Vitae y una copia en formato Word o similar compatible, en soporte CD.
- 3) Una (1) fotocopia de las dos (2) primera hojas del Documento Nacional de Identidad y de la que contenga el último cambio de domicilio, o en su caso, del anverso y reverso del Documento Nacional de Identidad - Tarjeta.
- 4) Una (1) copia del título de grado de abogado.
- 5) Fotocopias de todas las constancias de los antecedentes consignados en el CV.
- 6) Certificado de antecedentes penales (RNR), Informe del Registro de deudores alimentarios morosos, Certificado policial de conducta e informe del Registro de Concursos y Quiebras.

La totalidad de las hojas deberán estar numeradas y cada una de ellas firmada, indicándose el total de páginas (por ejemplo: 1 de 10 o 1/10).

Todas las fotocopias presentadas deberán estar certificadas por Escribano Público o por la Oficina de Certificaciones del Poder Judicial.

La oficina receptora entregará una constancia firmada y sellada en la que consignará la fecha y hora de recepción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad a la presentación del formulario de inscripción.-

ARTÍCULO 6º: Establézcase el día 28 de noviembre de 2013 como fecha de la prueba de oposición prevista en el artículo 3º de la presente, a partir de las 9:00 hs., en la sede de la Fiscalía Regional N° 5 sita en calle Necochea N° 443 de la ciudad de Rafaela.-

ARTÍCULO 7º: Determínese que las impugnaciones y recusaciones previstas en la Resolución N° 0003/2012 del Fiscal General deberán interponerse en la sede de la Fiscalía Regional N° 5 sita en calle Necochea N° 443 de la ciudad de Rafaela, en el horario de 8:00 a 12:00 hs.-

ARTÍCULO 8º: Publíquese la convocatoria por un (1) día en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un diario de amplia difusión dentro de la Provincia.-

ANEXO I

CARGO: SECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL DE UNIDAD FISCAL – SEDE SAN CRISTÓBAL

MISIÓN: Coordinar y asumir la gestión administrativa de la Unidad Fiscal y las tareas vinculadas con el suministro en tiempo y en forma de los recursos materiales, financieros, humanos, tecnológicos y servicios necesarios para su funcionamiento eficaz.

Coordinar todas las gestiones procesales vinculadas con el desarrollo de la actividad judicial ordenadas por los fiscales, en las investigaciones y, en general, el ejercicio de la acción penal y que acontecen en el seno de la Unidad Fiscal.

FUNCIÓN – RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. Asistir al Jefe de la Unidad Fiscal en las tareas administrativas de su competencia y en el registro de las actividades y estadísticas de la dependencia.
2. Velar por el adecuado funcionamiento de todas las áreas de la Unidad Fiscal que estén a su cargo.
3. Dirigir al personal de oficios, ordenanzas, choferes, cadetería, custodia, etc., para la prestación de servicios adecuados a la Unidad Fiscal y a los fiscales, fiscales adjuntos y personal administrativo en las tareas vinculadas con el ejercicio de la acción penal pública.
4. Gestionar la atención al público de la Unidad Fiscal disponiendo los procedimientos promovidos por la superioridad en cuanto a la admisión, distribución y orientación de interesados, recepción de denuncias y eventualmente derivación a otros organismos.
5. Controlar la recepción y registro eficiente de denuncias, escritos, legajos policiales, documentos y evidencias recibidos en la Unidad Fiscal, así como de sus movimientos, conforme a las diferentes modalidades, procesos de trabajo y canales de acceso dispuestos a tal fin.
6. Organizar y fiscalizar en la Unidad Fiscal la recepción, registro, flujo y custodia de pruebas, evidencias, legajos y efectos provenientes del personal policial, de otros organismos y del público en general.
7. Colaborar en las tareas vinculadas con la atención y evaluación psicológica de víctimas, testigos e imputados conforme a las normas, órganos y procedimientos establecidos por la superioridad.
8. Coordinar la agenda de los fiscales en cuanto a las citaciones, vistas, traslados, notificaciones y audiencias en los tribunales, y los requerimientos de y hacia los mismos y las oficinas de gestión judicial.
9. Realizar el análisis y el seguimiento de toda la información de la gestión administrativa de la Unidad Fiscal vinculada con los insumos materiales, de infraestructura, servicios, recursos humanos, tecnológicos y financieros, en coordinación con el Jefe de la Unidad y la Administración Regional.
10. Realizar el análisis y el seguimiento de toda la información de la gestión procesal de la Unidad Fiscal a través de indicadores de gestión jurídica, información de la policía, caracterización de la criminalidad local, y entrega de orientaciones para la persecución de delitos por parte de los fiscales, en coordinación con el Jefe de la Unidad y la Secretaría Regional.
11. Organizar y supervisar el personal de la Unidad Fiscal en cuestiones relacionadas con las licencias, turnos de trabajo y cumplimiento de horarios, en coordinación con el Jefe de la Unidad y la Administración Regional.
12. Administrar los recursos financieros de la Unidad Fiscal vinculados con los gastos de funcionamiento, viáticos, rendiciones de cuenta, etc., en coordinación con el Jefe de la Unidad y la Administración Regional.
13. Gestionar los insumos materiales y los servicios generales necesarios para garantizar el funcionamiento eficaz y eficiente del órgano fiscal, en coordinación con el Jefe de la Unidad y la Administración Regional.
14. Garantizar el buen funcionamiento de los recursos informáticos de la Unidad Fiscal, gestionando ante quien corresponda, los requerimientos por anomalías que se produzcan en los sistemas de información y en la infraestructura tecnológica empleada por el órgano, en coordinación con el Jefe de la Unidad y la Administración Regional.
15. Velar por la conservación y mantenimiento de la infraestructura edilicia de la Unidad Fiscal y por el cuidado y custodia de sus bienes muebles.
16. Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que les son propias, en tiempo, forma y

contenido.

Nota: Se publica sin el Anexo II pudiéndose consultar en el Ministerio

S/C. 10130 Set.27

RESOLUCIÓN Nº 0037

SANTA FE, Cuna de la Constitución

Nacional, 19/09/2013

VISTO:

El Expediente N° 02001-0020318-5 del Registro del Sistema de Información de Expedientes -MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS- en virtud del cual se gestiona el llamado a concurso para cubrir el cargo de Subsecretario Regional de la Fiscalía Regional N° 1, Sede Santa Fe, del Ministerio Público de la Acusación; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio Público de la Acusación es ejercido por el Fiscal General, y que a su vez el órgano, cuenta con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera dentro del Poder Judicial;

Que el Art. 16° inc 12) de la ley 13013, modificada por el Art. 5° de la ley 13.256, establece que corresponde al Fiscal General elaborar las estructuras necesarias para el funcionamiento del MPA, fijando las misiones y funciones de los cargos que la conforman;

Que el art. 42 de la ley 13013 en su segundo párrafo, faculta al Fiscal General a dictar las reglamentaciones pertinentes a los fines de adaptar las estructuras del MPA a las denominaciones de la legislación vigente, manteniendo las equivalencias entre salario y cargo conforme las previsiones de la Ley 11.196, en tanto éstas no hayan sido fijadas por la ley 13013 incluyendo de esta manera tanto a funcionarios, como a las denominaciones de los cargos de empleados del MPA;

Que, de acuerdo a ello la resolución N° 10 del 14 de marzo de 2012 aprobó la estructura de la Fiscalía General y, la Resolución n° 42 del 28 de diciembre de 2012 la de las Fiscalías Regionales;

Que, los señores Fiscales Regionales que a la fecha se encuentran designados, solicitaron modificaciones al organigrama de las Fiscalías Regionales, a la luz de las necesidades, tiempo y recursos;

Que, la resolución n° 25 del 4 de julio de 2013 con su Anexo I, aprobó las modificaciones a la estructura, misiones y funciones de las Fiscalías Regionales del MPA;

Que por ley 13218, se han creado cargos de funcionarios en la planta de personal permanente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos disponiendo, en el segundo párrafo de su artículo 2°, que los cargos que por la misma se crean deberán transferirse a los Organismos de destino, en este caso el Ministerio Público de la Acusación, una vez llevados a cabo los respectivos concursos;

Que, la resolución n° 3 del 2012 y su Anexo I regula el régimen general para la provisión de cargos de funcionarios del MPA;

Que, en la estructura aprobada y sus modificaciones se prevé el cargo de Subsecretario Regional de la Fiscalía Regional, el que se encuentra vacante, y se exponen las misiones y las responsabilidades primarias que tendrá quien ocupe el mismo;

Que, así también en el Anexo II de la mencionada resolución n° 10/12, contempla para los funcionarios no incluidos en la Ley 13013, la equivalencia entre salario y cargo conforme a la Ley 11.196.

Que, así las cosas, se encuentra en condiciones de llamar a concurso de acuerdo a lo previsto por el art. 6 del Anexo I de la resolución 3/2012 y en el marco de lo establecido en los arts. 1, 2, 3, 16 y 67 y concordantes de la Ley 13013;

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Llámese a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de Subsecretario Regional de la Fiscalía Regional N° 1 -Sede Santa Fe- del Ministerio Público de la Acusación, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 0003/2012 de este Ministerio Público de la Acusación, cuyas misiones y funciones – responsabilidad primaria se citan en el Anexo I de la presente.-

ARTÍCULO 2º: Determínese que los requisitos que deberán cumplir los aspirantes serán los siguientes:

1. Ser mayor de 25 años de edad.
2. Poseer título de Abogado.
3. Contar con no menos de 4 años de experiencia laboral en ámbitos de gestión y/o judiciales, asimilables de manera específica al de las funciones que le competen.

ARTÍCULO 3º: Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso consistirá en la evaluación de los antecedentes presentados por el aspirante, en la presentación de un proyecto escrito de plan trabajo o funcionamiento para el cargo al que se postula cuyas características se indican en el Anexo III de la presente y que es parte de la misma, y una prueba de oposición consistente en la exposición y defensa oral del plan de trabajo para la potencial gestión y una entrevista.

ARTÍCULO 4º: Intégrese el órgano de selección del presente concurso por:

Miembros titulares: Eladio Oscar GARCÍA, DNI 13.839.580; Ricardo Miguel FESSIA DNI 12.304.402 y Juan Manuel OLIVA, DNI 12.437.548.

Miembros suplentes: Sebastián AMADEO, DNI 22.584.551, Carlos Ernesto ARIETTI, DNI 22.732.333; Jorge Camilo BACLINI, DNI 18.193.585.

ARTÍCULO 5º: Fíjese como sede de inscripción al presente concurso la Fiscalía Regional N° 1, sita en calle Obispo Gelabert 2837/39, desde el día 21 de octubre de 2013 hasta el día 25 de octubre de 2013 inclusive, en el horario de 8 a 12 horas, mediante la presentación de un sobre que contenga la leyenda "Proceso de selección -Cargo SUBSECRETARIO REGIONAL DE LA FISCALIA REGIONAL N° 1, e indique: 1) Apellido y nombre y 2) Tipo y número de documento nacional de identidad.

En el interior del sobre deberán incluirse:

- 1) Formulario de inscripción completo, que como ANEXO II forma parte de la presente.
- 2) Una (1) copia impresa del Curriculum Vitae y una copia en formato Word o similar compatible, en soporte CD.
- 3) Una (1) fotocopia de las dos (2) primera hojas del Documento Nacional de Identidad y de la que contenga el último cambio de domicilio, o en su caso, del anverso y reverso del Documento Nacional de Identidad – Tarjeta.
- 4) Una (1) copia del título de grado de abogado.
- 5) Fotocopias de todas las constancias de los antecedentes consignados en el CV.
- 6) Certificado de antecedentes penales (RNR), Informe del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, Certificado policial de conducta e Informe del Registro de Concursos y Quiebras.

La totalidad de las hojas deberán estar numeradas y cada una de ellas firmada, indicándose el total de páginas (por ejemplo: 1 de 10 o 1/10).

Todas las fotocopias presentadas deberán estar certificadas por Escribano Público o por la Oficina de Certificaciones del Poder Judicial.

La oficina receptora entregará una constancia firmada y sellada en la que consignará la fecha y hora de recepción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad a la presentación del formulario de inscripción.-

ARTÍCULO 6º: Establézcase el día 18 de noviembre de 2013 como fecha de la prueba de oposición prevista en el artículo 3 de la presente, a partir de las 11 horas, en el aula Mariano Moreno de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Litoral, sita en calle Cándido Pujato 2751 de la ciudad de Santa Fe.

ARTÍCULO 7º: Determínese que las impugnaciones y recusaciones previstas en la Resolución N° 0003/2012 del Fiscal General deberán interponerse en la sede de la Fiscalía Regional N° 1, sita en calle Obispo Gelabert 2837/39 de la ciudad de Santa Fe, en el horario de 8:00 a 12:00 hs.-

ARTÍCULO 8º: Publíquese la convocatoria por un (1) día en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un diario de amplia difusión dentro de la Provincia.-

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

ANEXO I

MISIONES Y FUNCIONES DEL CARGO QUE SE CONCURSA

CARGO: SUBSECRETARIO REGIONAL

MISIÓN: Asistir al Secretario Regional y sustituirlo en su ausencia, en todo lo relativo a la gestión coordinación y supervisión de las relaciones interinstitucionales, las acciones de comunicación, el asesoramiento legal y técnico, la administración de los recursos humanos y materiales y, en general, toda otra actividad operacional de la Fiscalía Regional.

FUNCIÓN - RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. Entender en la gestión, organización y supervisión de todas las áreas que se encuentren bajo su órbita, en coordinación con el Secretario Regional.
2. Asistir al Secretario Regional en las relaciones de la Fiscalía Regional con organismos públicos y privados y en la organización del Consejo Asesor Regional.
3. Colaborar en las acciones de comunicación institucional y de prensa, ceremonial y protocolo de la Fiscalía Regional.
4. Asistir en la actividad de asesoría técnico jurídico al Fiscal Regional.
5. Auxiliar en la distribución de la carga de trabajo entre los integrantes de la Fiscalía Regional, así como en las tareas que demande la evaluación de su desempeño y capacitación.
6. Colaborar en la administración de los recursos humanos y materiales de la Fiscalía Regional.
7. Asistir en la coordinación y gestión de los trámites, expedientes, actuaciones, providencias y demás documentación de la Fiscalía Regional.
8. Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.

Nota: Se publica sin el Anexo II y III pudiéndose consultar en el Ministerio

S/C. 10131 Set.27

RESOLUCIÓN Nº 0038

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 19/09/2013

VISTO:

El expediente N° 02001-0020315-2 del Registro del Sistema de Información de Expedientes -MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS- en virtud del cual se gestiona el llamado a concurso para cubrir el cargo de Secretario Regional de la Fiscalía Regional N° 5, Sede Rafaela, del Ministerio Público de la Acusación; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio Público de la Acusación es ejercido por el Fiscal General, y que a su vez el órgano, cuenta con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera dentro del Poder Judicial;

Que el art. 16º inc 12) de la Ley N° 13013, modificada por el art. 5º de la Ley N° 13.256, establece que corresponde al Fiscal

General elaborar las estructuras necesarias para el funcionamiento del MPA, fijando las misiones y funciones de los cargos que la conforman;

Que el art. 42º de la Ley Nº 13013 en su segundo párrafo, faculta al Fiscal General a dictar las reglamentaciones pertinentes a los fines de adaptar las estructuras del MPA a las denominaciones de la legislación vigente, manteniendo las equivalencias entre salario y cargo conforme las previsiones de la Ley Nº 11.196, en tanto éstas no hayan sido fijadas por la Ley Nº 13013 incluyendo de esta manera tanto a funcionarios, como a las denominaciones de los cargos de empleados del MPA;

Que, de acuerdo a ello la Resolución Nº 0010 del 14 de marzo de 2012 aprobó la estructura de la Fiscalía General y, la Resolución Nº 0042 del 28 de diciembre de 2012 la de las Fiscalías Regionales;

Que, los señores Fiscales Regionales que a la fecha se encuentran

designados, solicitaron modificaciones al organigrama de las Fiscalías Regionales, a la luz de las necesidades, tiempo y recursos;

Que, la Resolución Nº 0025 del 4 de julio de 2013 con su Anexo I, aprobó las modificaciones a la estructura, misiones y funciones de las Fiscalías Regionales del MPA;

Que por Ley Nº 13218, se han creado cargos de funcionarios en la planta de personal permanente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos disponiendo, en el segundo párrafo de su art. 2º, que los cargos que por la misma se crean deberán transferirse a los Organismos de destino, en este caso el Ministerio Público de la Acusación, una vez llevados a cabo los respectivos concursos;

Que, la Resolución Nº 0003 del 2012 y su Anexo I regula el régimen general para la provisión de cargos de funcionarios del MPA;

Que, en la estructura aprobada y sus modificaciones se prevé el cargo de Secretario Regional de la Fiscalía Regional, el que se encuentra vacante, y se exponen las misiones y las responsabilidades primarias que tendrá quien ocupe el mismo;

Que, así también en el Anexo II de la mencionada Resolución Nº 0010/12, contempla para los funcionarios no incluidos en la Ley 13013, la equivalencia entre salario y cargo conforme a la Ley Nº 11.196.

Que, así las cosas, se encuentra en condiciones de llamar a concurso de acuerdo a lo previsto por el art. 6º del Anexo I de la Resolución Nº 0003/2012 y en el marco de lo establecido en los arts. 1º, 2º, 3º, 16º y 67º y concordantes de la Ley Nº 13013;

POR ELLO:

E L FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Llámese a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de Secretario Regional de la Fiscalía Regional Nº 5 -Sede Rafaela- del Ministerio Público de la Acusación, en el marco de lo dispuesto por la Resolución Nº 0003/2012 de este Ministerio Público de la Acusación, cuyas misiones y funciones – responsabilidad primaria se citan en el Anexo I de la presente.-

ARTÍCULO 2º: Determinése que los requisitos que deberán cumplir los aspirantes serán los siguientes:

1. Ser mayor de 25 años de edad.
2. Poseer título de Abogado.
3. Contar con no menos de 4 años de experiencia laboral en funciones de asistencia técnica en ámbitos de gestión y/o judiciales, asimilables de manera específica al de las funciones que le competen.

ARTÍCULO 3º: Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso consistirá en la evaluación de los antecedentes presentados por los aspirantes y en la realización de una prueba de oposición, que incluye: una exposición oral del plan de trabajo para la potencial gestión y una entrevista.-

ARTÍCULO 4º: Intégrese el órgano de selección del presente concurso por:

Miembros titulares: Dr. Carlos Ernesto Arietti, D.N.I. 22.732.333; Dr. Reynaldo Hugo Voglino, D.N.I. 8.636.103 y Dra. Mariel Margarita Tschieder, D.N.I. 18.379.633.

Miembros suplentes: Dr. Jorge Camilo Baclini, D.N.I. 18.193.585; Dr. Martín Castellano, D.N.I. 24.066.281 y Dra. Mabel Eusebio, D.N.I. 17.390.636.

ARTÍCULO 5º: Fíjese como sede de inscripción al presente concurso la Fiscalía Regional Nº 5, sita en calle Necochea Nº 443 de la

ciudad de Rafaela, desde el día 4 de noviembre de 2013 hasta el día 8 de noviembre de 2013 inclusive, en el horario de 8:00 a 12:00 hs., mediante la presentación de un sobre que contenga la leyenda "Proceso de Selección - Cargo: Secretario Regional de la Fiscalía Regional N° 5" e indique: I. Apellido; II. Nombre; y III. Tipo y número de documento.-

En el interior del sobre deberán incluirse:

- 1) Formulario de inscripción completo, que como ANEXO II forma parte de la presente.
- 2) Una (1) copia impresa del Curriculum Vitae y una copia en formato Word o similar compatible, en soporte CD.
- 3) Una (1) fotocopia de las dos (2) primera hojas del Documento Nacional de Identidad y de la que contenga el último cambio de domicilio, o en su caso, del anverso y reverso del Documento Nacional de Identidad - Tarjeta.
- 4) Una (1) copia del título de grado de abogado.
- 5) Fotocopias de todas las constancias de los antecedentes consignados en el CV.
- 6) Certificado de antecedentes penales (RNR), Informe del Registro de deudores alimentarios morosos, Certificado policial de conducta e informe del Registro de Concursos y Quiebras.

La totalidad de las hojas deberán estar numeradas y cada una de ellas firmada, indicándose el total de páginas (por ejemplo: 1 de 10 o 1/10).

Todas las fotocopias presentadas deberán estar certificadas por Escribano Público o por la Oficina de Certificaciones del Poder Judicial.

La oficina receptora entregará una constancia firmada y sellada en la que consignará la fecha y hora de recepción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad a la presentación del formulario de inscripción.-

ARTÍCULO 6°: Establézcase el día 2 de diciembre de 2013 como fecha de la prueba de oposición prevista en el artículo 3° de la presente, a partir de las 9:00 hs., en la sede de la Fiscalía Regional N° 5 sita en calle Necochea N° 443 de la ciudad de Rafaela.-

ARTÍCULO 7°: Determínese que las impugnaciones y recusaciones previstas en la Resolución N° 0003/2012 del Fiscal General deberán interponerse en la sede de la Fiscalía Regional N° 5, sita en calle Necochea N° 443 de la ciudad de Rafaela, en el horario de 8:00 a 12:00 hs.-

ARTÍCULO 8°: Publíquese la convocatoria por un (1) día en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un diario de amplia difusión dentro de la Provincia.-

ARTÍCULO 9°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

ANEXO I

CARGO: SECRETARIO REGIONAL DE LA FISCALÍA REGIONAL N° 5 - SEDE RAFAELA

MISIÓN: Gestionar, coordinar y supervisar todo lo atinente a las relaciones interinstitucionales, acciones de comunicación, en general, toda otra actividad operacional y la administración de los recursos humanos y materiales de la Fiscalía Regional, como así también, entender en la implementación de la política de persecución penal establecida por los Órganos de Dirección, en el ámbito territorial correspondiente.

FUNCIÓN - RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. Entender en la conducción, coordinación y supervisión de todas las áreas que se encuentran bajo su órbita.
2. Gestionar las relaciones de la Fiscalía Regional con organismos públicos y privados, conforme a sus competencias específicas.
3. Organizar el funcionamiento del Consejo Asesor Regional.
4. Dirigir y coordinar las acciones de comunicación institucional y prensa de la Fiscalía Regional en coordinación con el área de Comunicación Institucional de la Fiscalía General.

5. Coordinar las acciones vinculadas con el protocolo y ceremonial de la Fiscalía Regional.
6. Coordinar la actividad de asesoría jurídica al Fiscal Regional, en todas aquellas actuaciones administrativas, procesales o situaciones institucionales en las que corresponda su intervención.
7. Actuar como agente de enlace con las secretarías General y de Persecución Penal y la Escuela de Capacitación de la Fiscalía General, y con secretarías de otras jurisdicciones, a fin de implementar planes y programas y llevar adelante las gestiones que involucren temas en común.
8. Coordinar y ejecutar las políticas y acciones que surjan como consecuencia de las decisiones adoptadas por los Órganos de Dirección, así como planificar las actividades de seguimiento y monitoreo de sus resultados.
9. Asesorar al Fiscal Regional en temas propios de Persecución Penal.
10. Dirigir y coordinar, en concordancia con lo establecido por los Órganos de Dirección, la programación, ejecución, control y evaluación de planes y acciones de política de persecución penal.
11. Entender en la confección de estadísticas y recolección de información en materia de persecución penal, en interacción con las áreas pertinentes de la Fiscalía General.
12. Dirigir y coordinar estudios, investigaciones científicas y diagnósticos referidos a la materia criminal y de persecución penal, en particular, tendentes a categorizar los delitos y fijar prioridades y criterios de investigación.
13. Implementar los mecanismos y modalidades de acceso a toda clase de documentación, informes y archivos en posesión de organismos públicos vinculados con información y estadísticas criminales.
14. Asesorar y colaborar con el Fiscal Regional en la distribución de la carga de trabajo entre los fiscales, fiscales adjuntos y el resto de los agentes de la Fiscalía Regional.
15. Comunicar, registrar y controlar el cumplimiento de las Instrucciones generales y particulares impartidas por el Fiscal Regional.
16. Intervenir en las actividades que demanden la evaluación del desempeño y capacitación de los fiscales, de conformidad con la reglamentación que se dicte.
17. Planificar y coordinar las acciones destinadas a la asistencia de víctimas y testigos de un delito, y a garantizar el adecuado acceso a la justicia.
18. Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.

Nota: Se publica sin el Anexo II pudiéndose consultar en el Ministerio

S/C. 10132 Set.27

RESOLUCIÓN Nº 0041

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 19/09/2013

VISTO:

El Expediente N° 02001-0020310-7 del Registro del Sistema de Información de Expedientes -MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS- en virtud del cual se gestiona el llamado a concurso para cubrir el cargo de Jefe del Departamento de Legal y Técnica de la Fiscalía Regional N° 5, Sede Rafaela, del Ministerio Público de la Acusación; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio Público de la Acusación es ejercido por el Fiscal General, y que a su vez el órgano, cuenta con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera dentro del Poder Judicial;

Que el Art. 16° inc 12) de la Ley N° 13013, modificada por el Art. 5° de la Ley N° 13.256, establece que corresponde al Fiscal General elaborar las estructuras necesarias para el funcionamiento del MPA, fijando las misiones y funciones de los cargos que la

conforman;

Que el art. 42º de la Ley Nº 13013 en su segundo párrafo, faculta al Fiscal General a dictar las reglamentaciones pertinentes a los fines de adaptar las estructuras del MPA a las denominaciones de la legislación vigente, manteniendo las equivalencias entre salario y cargo conforme las previsiones de la Ley Nº 11.196, en tanto éstas no hayan sido fijadas por la ley 13013 incluyendo de esta manera tanto a funcionarios, como a las denominaciones de los cargos de empleados del MPA;

Que, de acuerdo a ello la Resolución Nº 0010 del 14 de marzo de 2012 aprobó la estructura de la Fiscalía General y, la Resolución Nº 0042 del 28 de diciembre de 2012 la de las Fiscalías Regionales;

Que, los señores Fiscales Regionales que a la fecha se encuentran designados, solicitaron modificaciones al organigrama de las Fiscalías Regionales, a la luz de las necesidades, tiempo y recursos;

Que, la Resolución Nº 0025 del 4 de julio de 2013 con su Anexo I, aprobó las modificaciones a la estructura, misiones y funciones de las Fiscalías Regionales del MPA;

Que por Ley Nº 13218, se han creado cargos de funcionarios en la planta de personal permanente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos disponiendo, en el segundo párrafo de su artículo 2º, que los cargos que por la misma se crean deberán transferirse a los Organismos de destino, en este caso el Ministerio Público de la Acusación, una vez llevados a cabo los respectivos concursos;

Que, la Resolución Nº 0003 del 2012 y su Anexo I regula el régimen general para la provisión de cargos de funcionarios del MPA;

Que, en la estructura aprobada y sus modificaciones se prevé el cargo de Jefe de Departamento de Legal y Técnica de la Fiscalía Regional, el que se encuentra vacante, y se exponen las misiones y las responsabilidades primarias que tendrá quien ocupe el mismo;

Que, así también en el Anexo II de la mencionada Resolución Nº 0010/12, contempla para los funcionarios no incluidos en la Ley Nº 13013, la equivalencia entre salario y cargo conforme a la Ley Nº 11.196.

Que, así las cosas, se encuentra en condiciones de llamar a concurso de acuerdo a lo previsto por el art. 6 del Anexo I de la Resolución Nº 0003/2012 y en el marco de lo establecido en los arts. 1º, 2º, 3º, 16º y 67º y concordantes de la Ley Nº 13013;

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Llámese a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de Jefe del Departamento de Legal y Técnica de la Fiscalía Regional Nº 5 -Sede Rafaela- del Ministerio Público de la Acusación, en el marco de lo dispuesto por la Resolución Nº 0003/2012 de este Ministerio Público de la Acusación, cuyas misiones y funciones – responsabilidad primaria se citan en el Anexo I de la presente.-

ARTÍCULO 2º: Determínese que los requisitos que deberán cumplir los aspirantes serán los siguientes:

1. Ser mayor de 25 años de edad.
2. Poseer título de Abogado.
3. Contar con no menos de 2 años de antigüedad en el título.

ARTÍCULO 3º: Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso consistirá en la evaluación de los antecedentes presentados por los aspirantes y en la realización de una prueba de oposición, que incluye: una exposición oral del plan de trabajo para la potencial gestión y una entrevista.-

ARTÍCULO 4º: Intégrese el órgano de selección del presente concurso por:

Miembros titulares: Dr. Carlos Ernesto Arietti, D.N.I. 22.732.333; Dr. Rubén Luis Weder, D.N.I. 13.576.875 y Dr. Enrique Carlos Soffietti, D.N.I. 21.691.603.

Miembros suplentes: Dr. Jorge Camilo Baclini, D.N.I. 18.193.585; Dr. Luciano Francisco Pagliano, D.N.I. 23.382.204 y Dr. Javier Ángel García, D.N.I. 13.839.609.

ARTÍCULO 5º: Fíjese como sede de inscripción al presente concurso la Fiscalía Regional Nº 5, sita en calle Necochea Nº 443 de la

ciudad de Rafaela, desde el día 4 de noviembre de 2013 hasta el día 8 de noviembre de 2013 inclusive, en el horario de 8:00 a 12:00 hs., mediante la presentación de un sobre que contenga la leyenda "Proceso de Selección – Cargo: Jefe del Departamento de Legal y Técnica de la Fiscalía Regional N° 5" e indique: I. Apellido; II. Nombre; y III. Tipo y número de documento.-

En el interior del sobre deberán incluirse:

- 1) Formulario de inscripción completo, que como ANEXO II forma parte de la presente.
- 2) Una (1) copia impresa del Curriculum Vitae y una copia en formato Word o similar compatible, en soporte CD.
- 3) Una (1) fotocopia de las dos (2) primera hojas del Documento Nacional de Identidad y de la que contenga el último cambio de domicilio, o en su caso, del anverso y reverso del Documento Nacional de Identidad – Tarjeta.
- 4) Una (1) copia del título de grado de abogado.
- 5) Fotocopias de todas las constancias de los antecedentes consignados en el CV.
- 6) Certificado de antecedentes penales (RNR), Informe del Registro de deudores alimentarios morosos, Certificado policial de conducta e informe del Registro de Concursos y Quiebras.

La totalidad de las hojas deberán estar numeradas y cada una de ellas firmada, indicándose el total de páginas (por ejemplo: 1 de 10 o 1/10).

Todas las fotocopias presentadas deberán estar certificadas por Escribano Público o por la Oficina de Certificaciones del Poder Judicial.

La oficina receptora entregará una constancia firmada y sellada en la que consignará la fecha y hora de recepción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad a la presentación del formulario de inscripción.-

ARTÍCULO 6°: Establézcase el día 3 de diciembre de 2013 como fecha de la prueba de oposición prevista en el artículo 3° de la presente, a partir de las 15:00 hs., en la sede de la Fiscalía Regional N° 5 sita en calle Necochea N° 443 de la ciudad de Rafaela.-

ARTÍCULO 7°: Determínese que las impugnaciones y recusaciones previstas en la Resolución N° 0003/2012 del Fiscal General deberán interponerse en la sede de la Fiscalía Regional N° 5, sita en calle Necochea N° 443 de la ciudad de Rafaela, en el horario de 8:00 a 12:00 hs.-

ARTÍCULO 8°: Publíquese la convocatoria por un (1) día en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un diario de amplia difusión dentro de la Provincia.-

ARTÍCULO 9°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

ANEXO I

CARGO: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LEGAL Y TÉCNICA DE LA FISCALÍA REGIONAL N° 5 – SEDE RAFAELA

MISIÓN: Brindar asesoramiento técnico sobre cuestiones jurídicas complejas, mantener actualizada la legislación, jurisprudencia y doctrina en la materia propia del Ministerio Público de la Acusación y asistir al Fiscal Regional en alzada sobre las decisiones de los fiscales, en el trámite relativo a recursos extraordinarios y en cualquier otra intervención procesal que aquél asuma.

FUNCIÓN – RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. Reunir información y realizar estudios e investigaciones sobre cuestiones jurídicas complejas, y mantener actualizada la legislación, jurisprudencia y doctrina en las materias que son de competencia de la Fiscalía Regional.
2. Asistir al Fiscal Regional en las causas sometidas a su conocimiento.
3. Asesorar al Fiscal Regional en la aplicación de las normas jurídicas y reglamentarias que hacen al funcionamiento de la Fiscalía Regional, y elaborar proyectos de resolución, notas y providencias.
4. Evacuar solicitudes efectuadas por los Fiscales mediante la preparación de estudios y análisis jurídicos.

5. Analizar, difundir y aplicar los criterios interpretativos de las normas vigentes y la información que reúne y elabora el área de Asesoramiento Jurídico de la Fiscalía General.

6. Recopilar y sistematizar los dictámenes y actuaciones emitidos desde la Fiscalía Regional.

7. Coordinar con el área Legal y Técnica de la Fiscalía General para elaborar informes de complejidad en materia dogmática y para la incorporación de material al digesto normativo electrónico del Ministerio Público de la Acusación.

8. Intervenir en los trámites de apartamiento de los fiscales, asistiendo al Fiscal Regional.

9. Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.

Nota: Se publica sin el Anexo II pudiéndose consultar en el Ministerio.

S/C 10144 Oct. 1

RESOLUCIÓN Nº 0042

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 19/09/2013

VISTO:

El Expediente N° 02001-0020311-8 del Registro del Sistema de Información de Expedientes -MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS- en virtud del cual se gestiona el llamado a concurso para cubrir el cargo de Secretario de Gestión Administrativa y Procesal de Unidad Fiscal, Sede Tostado, del Ministerio Público de la Acusación; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio Público de la Acusación es ejercido por el Fiscal General, y que a su vez el órgano, cuenta con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera dentro del Poder Judicial;

Que el Art. 16° inc 12) de la Ley N° 13013, modificada por el Art. 5° de la Ley N° 13.256, establece que corresponde al Fiscal General elaborar las estructuras necesarias para el funcionamiento del MPA, fijando las misiones y funciones de los cargos que la conforman;

Que el art. 42 de la ley 13013 en su segundo párrafo, faculta al Fiscal General a dictar las reglamentaciones pertinentes a los fines de adaptar las estructuras del MPA a las denominaciones de la legislación vigente, manteniendo las equivalencias entre salario y cargo conforme las previsiones de la Ley 11.196, en tanto éstas no hayan sido fijadas por la ley 13013 incluyendo de esta manera tanto a funcionarios, como a las denominaciones de los cargos de empleados del MPA;

Que, de acuerdo a ello la resolución N° 10 del 14 de marzo de 2012 aprobó la estructura de la Fiscalía General y, la Resolución n° 42 del 28 de diciembre de 2012 la de las Fiscalías Regionales;

Que, los señores Fiscales Regionales que a la fecha se encuentran designados, solicitaron modificaciones al organigrama de las Fiscalías Regionales, a la luz de las necesidades, tiempo y recursos;

Que, la resolución n° 25 del 4 de julio de 2013 con su Anexo I, aprobó las modificaciones a la estructura, misiones y funciones de las Fiscalías Regionales del MPA;

Que por ley 13218, se han creado cargos de funcionarios en la planta de personal permanente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos disponiendo, en el segundo párrafo de su artículo 2°, que los cargos que por la misma se crean deberán transferirse a los Organismos de destino, en este caso el Ministerio Público de la Acusación, una vez llevados a cabo los respectivos concursos;

Que, la resolución n° 3 del 2012 y su Anexo I regula el régimen general para la provisión de cargos de funcionarios del MPA;

Que, en la estructura aprobada y sus modificaciones se prevé el cargo de Secretario de Gestión Administrativa y Procesal de Unidad Fiscal de la Fiscalía Regional, el que se encuentra vacante, y se exponen las misiones y las responsabilidades primarias que tendrá quien ocupe el mismo;

Que, así también en el Anexo II de la mencionada resolución n° 10/12, contempla para los funcionarios no incluidos en la Ley

13013, la equivalencia entre salario y cargo conforme a la Ley 11.196.

Que, así las cosas, se encuentra en condiciones de llamar a concurso de acuerdo a lo previsto por el art. 6 del Anexo I de la resolución 3/2012 y en el marco de lo establecido en los arts. 1, 2, 3, 16 y 67 y concordantes de la Ley 13013;

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Llámese a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de Secretario de Gestión Administrativa y Procesal de Unidad Fiscal -Sede Tostado- del Ministerio Público de la Acusación, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 0003/2012 de este Ministerio Público de la Acusación, cuyas misiones y funciones – responsabilidad primaria se citan en el Anexo I de la presente.-

ARTÍCULO 2º: Determínese que los requisitos que deberán cumplir los aspirantes serán los siguientes:

1. Ser mayor de 25 años de edad.
2. Poseer título de Abogado.
3. Contar con no menos de 2 años de antigüedad en el título.

ARTÍCULO 3º: Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso consistirá en la evaluación de los antecedentes presentados por los aspirantes y en la realización de una prueba de oposición, que incluye: un examen escrito, una exposición oral del plan de trabajo para la potencial gestión y una entrevista.-

ARTÍCULO 4º: Intégrese el órgano de selección del presente concurso por:

Miembros titulares: Dr. Carlos Ernesto Arietti, D.N.I. 22.732.333; Dr. Carlos María Vottero, D.N.I. 24.860.737 y Dr. Mario Martin Barletta, D.N.I. 27.793.221.

Miembros suplentes: Dr. Jorge Camilo Baclini, D.N.I. 18.193.585; Dr. Diego Fernando Vigo, D.N.I. 23.929.883 y Dr. Marcelo Ignacio Hidalgo, D.N.I. 18.779.030.

ARTÍCULO 5º: Fíjese como sede de inscripción al presente concurso la Fiscalía Regional N° 5, sita en calle Necochea N° 443 de la ciudad de Rafaela, desde el día 28 de octubre de 2013 hasta el día 1 de noviembre de 2013 inclusive, en el horario de 8:00 a 12:00 hs., mediante la presentación de un sobre que contenga la leyenda "Proceso de Selección - Cargo: Secretario de Gestión Administrativa y Procesal de Unidad Fiscal - Sede Tostado" e indique: I. Apellido; II. Nombre; y III. Tipo y número de documento.-

En el interior del sobre deberán incluirse:

- 1) Formulario de inscripción completo, que como ANEXO II forma parte de la presente.
- 2) Una (1) copia impresa del Curriculum Vitae y una copia en formato Word o similar compatible, en soporte CD.
- 3) Una (1) fotocopia de las dos (2) primera hojas del Documento Nacional de Identidad y de la que contenga el último cambio de domicilio, o en su caso, del anverso y reverso del Documento Nacional de Identidad - Tarjeta.
- 4) Una (1) copia del título de grado de abogado.
- 5) Fotocopias de todas las constancias de los antecedentes consignados en el CV.
- 6) Certificado de antecedentes penales (RNR), Informe del Registro de deudores alimentarios morosos, Certificado policial de conducta e informe del Registro de Concursos y Quiebras.

La totalidad de las hojas deberán estar numeradas y cada una de ellas firmada, indicándose el total de páginas (por ejemplo: 1 de 10 o 1/10).

Todas las fotocopias presentadas deberán estar certificadas por Escribano Público o por la Oficina de Certificaciones del Poder Judicial.

La oficina receptora entregará una constancia firmada y sellada en la que consignará la fecha y hora de recepción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad a la presentación del formulario de inscripción.-

ARTÍCULO 6°: Establézcase el día 28 de noviembre de 2013 como fecha de la prueba de oposición prevista en el artículo 3° de la presente, a partir de las 15:00 hs., en la sede de la Fiscalía Regional N° 5 sita en calle Necochea N° 443 de la ciudad de Rafaela.-

ARTÍCULO 7°: Determinése que las impugnaciones y recusaciones previstas en la Resolución N° 0003/2012 del Fiscal General deberán interponerse en la sede de la Fiscalía Regional N° 5, sita en calle Necochea N° 443 de la ciudad de Rafaela, en el horario de 8:00 a 12:00 hs.-

ARTÍCULO 8°: Publíquese la convocatoria por un (1) día en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un diario de amplia difusión dentro de la Provincia.-

ARTÍCULO 9°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

ANEXO I

CARGO: SECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL DE UNIDAD FISCAL – SEDE TOSTADO

MISIÓN: Coordinar y asumir la gestión administrativa de la Unidad Fiscal y las tareas vinculadas con el suministro en tiempo y en forma de los recursos materiales, financieros, humanos, tecnológicos y servicios necesarios para su funcionamiento eficaz.

Coordinar todas las gestiones procesales vinculadas con el desarrollo de la actividad judicial ordenadas por los fiscales, en las investigaciones y, en general, el ejercicio de la acción penal y que acontecen en el seno de la Unidad Fiscal.

FUNCIÓN – RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. Asistir al Jefe de la Unidad Fiscal en las tareas administrativas de su competencia y en el registro de las actividades y estadísticas de la dependencia.

2. Velar por el adecuado funcionamiento de todas las áreas de la Unidad Fiscal que estén a su cargo.

3. Dirigir al personal de oficios, ordenanzas, choferes, cadetería, custodia, etc., para la prestación de servicios adecuados a la Unidad Fiscal y a los fiscales, fiscales adjuntos y personal administrativo en las tareas vinculadas con el ejercicio de la acción penal pública.

4. Gestionar la atención al público de la Unidad Fiscal disponiendo los procedimientos promovidos por la superioridad en cuanto a la admisión, distribución y orientación de interesados, recepción de denuncias y eventualmente derivación a otros organismos.

5. Controlar la recepción y registro eficiente de denuncias, escritos, legajos policiales, documentos y evidencias recibidos en la Unidad Fiscal, así como de sus movimientos, conforme a las diferentes modalidades, procesos de trabajo y canales de acceso dispuestos a tal fin.

6. Organizar y fiscalizar en la Unidad Fiscal la recepción, registro, flujo y custodia de pruebas, evidencias, legajos y efectos provenientes del personal policial, de otros organismos y del público en general.

7. Colaborar en las tareas vinculadas con la atención y evaluación psicológica de víctimas, testigos e imputados conforme a las normas, órganos y procedimientos establecidos por la superioridad.

8. Coordinar la agenda de los fiscales en cuanto a las citaciones, vistas, traslados, notificaciones y audiencias en los tribunales, y los requerimientos de y hacia los mismos y las oficinas de gestión judicial.

9. Realizar el análisis y el seguimiento de toda la información de la gestión administrativa de la Unidad Fiscal vinculada con los insumos materiales, de infraestructura, servicios, recursos humanos, tecnológicos y financieros, en coordinación con el Jefe de la Unidad y la Administración Regional.

10. Realizar el análisis y el seguimiento de toda la información de la gestión procesal de la Unidad Fiscal a través de indicadores de gestión jurídica, información de la policía, caracterización de la criminalidad local, y entrega de orientaciones para la persecución de delitos por parte de los fiscales, en coordinación con el Jefe de la Unidad y la Secretaría Regional.

11. Organizar y supervisar el personal de la Unidad Fiscal en cuestiones relacionadas con las licencias, turnos de trabajo y cumplimiento de horarios, en coordinación con el Jefe de la Unidad y la Administración Regional.

12. Administrar los recursos financieros de la Unidad Fiscal vinculados con los gastos de funcionamiento, viáticos, rendiciones de cuenta, etc., en coordinación con el Jefe de la Unidad y la Administración Regional.

13. Gestionar los insumos materiales y los servicios generales necesarios para garantizar el funcionamiento eficaz y eficiente del órgano fiscal, en coordinación con el Jefe de la Unidad y la Administración Regional.

14. Garantizar el buen funcionamiento de los recursos informáticos de la Unidad Fiscal, gestionando ante quien corresponda, los requerimientos por anomalías que se produzcan en los sistemas de información y en la infraestructura tecnológica empleada por el órgano, en coordinación con el Jefe de la Unidad y la Administración Regional.

15. Velar por la conservación y mantenimiento de la infraestructura edilicia de la Unidad Fiscal y por el cuidado y custodia de sus bienes muebles.

16. Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que les son propias, en tiempo, forma y contenido.

Nota: Se publica sin el Anexo II pudiéndose consultar en el Ministerio.

S/C 10145 Oct.1

RESOLUCIÓN Nº 0043

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 19/09/2013

VISTO:

El Expediente Nº 02001-0020327-7 del Registro del Sistema de Información de Expedientes -MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS- en virtud del cual se gestiona el llamado a concurso para cubrir el cargo de Secretario de Gestión Administrativa y Procesal de Unidad Fiscal de la Fiscalía Regional 2a Circunscripción, Distrito Judicial Villa Constitución, del Ministerio Público de la Acusación; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio Público de la Acusación es ejercido por el Fiscal General, y que a su vez el órgano, cuenta con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera dentro del Poder Judicial;

Que el art. 16º inc 12) de la Ley Nº 13013, modificada por el art. 5º de la Ley Nº 13.256, establece que corresponde al Fiscal General elaborar las estructuras necesarias para el funcionamiento del MPA, fijando las misiones y funciones de los cargos que la conforman;

Que el art. 42º de la Ley Nº 13013 en su segundo párrafo, faculta al Fiscal General a dictar las reglamentaciones pertinentes a los fines de adaptar las estructuras del MPA a las denominaciones de la legislación vigente, manteniendo las equivalencias entre salario y cargo conforme las previsiones de la Ley Nº 11.196, en tanto éstas no hayan sido fijadas por la Ley Nº 13013 incluyendo de esta manera tanto a funcionarios, como a las denominaciones de los cargos de empleados del MPA;

Que, de acuerdo a ello la Resolución Nº 0010 del 14 de marzo de 2012 aprobó la estructura de la Fiscalía General y, la Resolución Nº 0042 del 28 de diciembre de 2012 la de las Fiscalías Regionales;

Que, los señores Fiscales Regionales que a la fecha se encuentran designados, solicitaron modificaciones al organigrama de las Fiscalías Regionales, a la luz de las necesidades, tiempo y recursos;

Que, la Resolución Nº 0025 del 4 de julio de 2013 con su Anexo I, aprobó las modificaciones a la estructura, misiones y funciones de las Fiscalías Regionales del MPA;

Que por Ley Nº 13218, se han creado cargos de funcionarios en la planta de personal permanente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos disponiendo, en el segundo párrafo de su art. 2º, que los cargos que por la misma se crean deberán transferirse a los Organismos de destino, en este caso el Ministerio Público de la Acusación, una vez llevados a cabo los respectivos concursos;

Que, la Resolución Nº 0003 del 2012 y su Anexo I regula el régimen general para la provisión de cargos de funcionarios del MPA;

Que, en la estructura aprobada y sus modificaciones se prevé el cargo de Secretario de Gestión Administrativa y Procesal de

Unidad Fiscal de la Fiscalía Regional, el que se encuentra vacante, y se exponen las misiones y las responsabilidades primarias que tendrá quien ocupe el mismo;

Que, así también en el Anexo II de la mencionada Resolución N° 0010/12, contempla para los funcionarios no incluidos en la Ley N° 13013, la equivalencia entre salario y cargo conforme a la Ley N° 11.196.

Que, así las cosas, se encuentra en condiciones de llamar a concurso de acuerdo a lo previsto por el art. 6º del Anexo I de la Resolución N° 0003/2012 y en el marco de lo establecido en los arts. 1º, 2º, 3º, 16º y 67º y concordantes de la Ley N° 13013;

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Llámese a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de Secretario de Gestión Administrativa y Procesal de Unidad Fiscal de la Fiscalía Regional 2a Circunscripción -Distrito Judicial Villa Constitución- del Ministerio Público de la Acusación, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 0003/2012 de este Ministerio Público de la Acusación, cuyas misiones y funciones – responsabilidad primaria se citan en el Anexo I de la presente.-

ARTÍCULO 2º: Determinése que los requisitos que deberán cumplir los aspirantes serán los siguientes:

1. Ser mayor de 25 años de edad.
2. Poseer título de Abogado con dos años de antigüedad.

ARTÍCULO 3º: Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso consistirá en la evaluación de los antecedentes presentados por los aspirantes y en la realización de una prueba de oposición, que consta de: un examen escrito que versará sobre las leyes 13013, 13018 y 12734, el diseño organizacional de la Fiscalía Regional 2a Circunscripción (resolución FG 0042 y modificatoria) y otras cuestiones sobre gestión de fiscalías; y una entrevista.

ARTÍCULO 4º: Intégrese el órgano de selección del presente concurso por:

Miembros titulares: Dr. Jorge C. Baclini - DNI 18.193.585

Dr. Raquel Cosgaya - DNI 10.594.063

Dr. Guillermo Llaudet - DNI 20.847.470

Miembros suplentes: Dr. Carlos Arietti - DNI 22.732.333

Dr. Javier Beltramone - DNI 18.015.401

Dr. Gustavo Franceschetti - DNI 22.210.302

ARTÍCULO 5º: Fíjese como sede de inscripción del presente concurso la Fiscalía Regional N° 2, sita en calle Montevideo 1968 de la ciudad de Rosario, desde el día 4 de octubre de 2013 hasta el día 11 de octubre de 2013 inclusive, en el horario de 8:00 a 12:00 hs., mediante la presentación de un sobre que contenga la leyenda "Proceso de Selección - Cargo: Secretario de Gestión Administrativa y Procesal de Unidad Fiscal - Distrito Judicial Villa Constitución" e indique: I. Apellido; II. Nombre; y III. Tipo y número de documento.-

En el interior del sobre deberán incluirse:

- 1) Formulario de inscripción completo, que como ANEXO II forma parte de la presente.
- 2) Una (1) copia impresa del Curriculum Vitae y una copia en formato Word o similar compatible, en soporte CD.
- 3) Una (1) fotocopia de las dos (2) primera hojas del Documento Nacional de Identidad y de la que contenga el último cambio de domicilio, o en su caso, del anverso y reverso del Documento Nacional de Identidad - Tarjeta.
- 4) Una (1) copia del título de grado de abogado.
- 5) Fotocopias de todas las constancias de los antecedentes consignados en el CV.
- 6) Certificado de antecedentes penales (RNR), Informe del Registro de deudores alimentarios morosos, Certificado policial de

conducta e Informe del Registro de Concursos y Quiebras.

La totalidad de las hojas deberán estar numeradas y cada una de ellas firmada, indicándose el total de páginas (por ejemplo: 1 de 10 o 1/10).

Todas las fotocopias presentadas deberán estar certificadas por Escribano Público o por la Oficina de Certificaciones del Poder Judicial.

La oficina receptora entregará una constancia firmada y sellada en la que consignará la fecha y hora de recepción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad a la presentación del formulario de inscripción.-

ARTÍCULO 6°: Establézcase el día lunes 11 de noviembre de 2013 a las 16hs como fecha para el examen escrito y el día miércoles 20 de noviembre de 2013 a partir de las 9:00 hs. como fecha para la entrevista oral, ambas previstas en el artículo 3° de la presente, en la sede de la Fiscalía Regional N° 2 sita en calle Montevideo 1968 de la ciudad de Rosario.-

ARTÍCULO 7°: Determínese que las impugnaciones y recusaciones previstas en la Resolución N° 0003/2012 de la Fiscalía General deberán interponerse en la sede de la Fiscalía Regional 2a Circunscripción sita en calle Montevideo 1968, de la ciudad de Rosario, en el horario de 8:00 a 12:00 hs, dentro del plazo previsto.-

ARTÍCULO 8°: Publíquese la convocatoria por un (1) día en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un diario de amplia difusión dentro de la Provincia.-

ARTÍCULO 9°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

ANEXO I

CARGO: SECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL DE UNIDAD FISCAL – DISTRITO JUDICIAL VILLA CONSTITUCIÓN

MISIÓN: Coordinar la gestión administrativa de la Unidad Fiscal vinculada con el suministro en tiempo y forma de los recursos materiales, financieros, tecnológicos y servicios necesarios para su funcionamiento eficaz. Coordinar todas las gestiones procesales vinculadas con el desarrollo de la actividad judicial ordenadas por los fiscales en las investigaciones y que acontecen en el seno del órgano fiscal.

FUNCIÓN – RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

A.- GESTIÓN PROCESAL

1. Supervisar la atención al público de la Unidad Fiscal disponiendo de procedimientos promovidos por la superioridad en cuanto a la admisión, distribución y orientación de interesados, recepción de denuncias y eventualmente derivación a otros organismos.
2. Controlar que la recepción, registro, clasificación y derivación de denuncias respete los estándares fijados por los reglamentos.
3. Organizar y fiscalizar la recepción, flujo y custodia de pruebas, evidencias, especies y efectos provenientes del personal policial, de otros organismos y del público en general.
4. Supervisar las tareas vinculadas con la atención y evaluación psiquiátrica y psicológica de víctimas y testigos, como así también su protección.
5. Gestionar todas las tareas administrativas relacionadas a investigaciones conforme órdenes del Fiscal o Fiscal Adjunto.

B.- GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. Realizar el análisis y el seguimiento de toda la información de la gestión administrativa de la Unidad Fiscal, vinculada con los insumos materiales, de infraestructura, servicios, recursos humanos, tecnológicos y financieros.
2. Organizar y supervisar el personal de la Unidad Fiscal en cuestiones relacionadas con las licencias, tiempo de trabajo y cumplimiento de horarios.
3. Administrar los recursos financieros de la Unidad Fiscal vinculados con los gastos de funcionamiento, rendición de cuentas, etc,

previa aprobación por el Fiscal Jefe.

4. Gestionar los insumos materiales y los servicios generales necesarios para garantizar el funcionamiento eficiente de la Unidad Fiscal.

5. Garantizar el buen funcionamiento de los recursos informáticos de la Unidad Fiscal, gestionando ante quien corresponda, los requerimientos por anomalías que se produzcan en los sistemas de información, infraestructura tecnológica empleada por el órgano.

6. Velar por la conservación y mantenimiento de la infraestructura edilicia de la Unidad Fiscal y por el cuidado y custodia de sus bienes muebles.

7. Realizar el análisis y el seguimiento de toda la información de la gestión procesal de la Unidad Fiscal, de indicadores de gestión jurídica, información de la policía, caracterización de la criminalidad local, y de orientaciones para la persecución de delitos por parte de los fiscales.

8. Coordinar con el área respectiva de la Administración Regional todas las tareas que le fueran encomendadas por delegación.

Nota: Se publica sin el anexo II, pudiéndose consultar en el Ministerio.

S/C 10146 Oct.1

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Notificaciones

Por el presente se hace saber al Sr. Adrián ZANABRIA, que en los autos caratulados: "Secretaría del Sistema Hídrico, Forestal y Minero E/Acta de Infracción Ley 12212 y 12703 Sr. Adrián ZANABRIA, pesca S/ Lic. en época de veda.-", se ha dictado la Resolución Nº 951 de fecha 11 de julio de 2013, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente Nº 00701-0079917-9 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello "...EL MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Sancionar al señor Adrián ZANABRIA, D.N.I Nº 27.086.403, con domicilio en Cabecera Puente Leyes de la Localidad de Los Zapallos, Departamento Garay, Provincia de Santa Fe, con multa de un valor correspondiente a 6.000 M.T. (SEIS MIL MÓDULOS TRIBUTARIOS), equivalentes a la fecha a la suma de \$ 600 (PESOS SEISCIENTOS), y proceder al comiso definitivo de 4 redes y 17 sábalos por infracción a los artículos 19, 24 y 44 de la Ley Nº 12212 y artículo 1 de la Ley Nº 12703, sin licencia habilitante para la pesca comercial, tenencia de artes de pesca prohibidas y pesca en época de veda (noviembre, diciembre y enero).- ARTÍCULO 2º.- El pago de la multa deberá hacerse efectivo dentro de los quince (15) días a partir de recibida la notificación fehaciente, mediante depósito bancario en la cuenta Nº 9681/00 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., a nombre del Ministerio de la Producción. Realizado el pago deberá acreditarlo en la oficina de Caza y Pesca, sita en Bv. Pellegrini 3100 de la ciudad de Santa Fe. Dicho acto será el comprobante válido para la finalización de las actuaciones administrativas.- ARTÍCULO 3º.- Establecer que en caso de no hacerse efectivo el pago de la multa dispuesta en el artículo 1º, se requerirá la intervención de Fiscalía de Estado, a los efectos de proceder a su cobro por vía judicial.- ARTÍCULO 4º.- Dejar constancia en el Registro de Infractores correspondiente la infracción que se sanciona, en orden a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Nº 12212, modificado por el artículo 1 de la Ley Nº 12482 y artículo 64º del Decreto Nº 2410/04.- ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Carlos Alcides FASCENDINI - Ministro de la Producción.-" Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley Nº 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto Nº 10204/58, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C. 10121 Oct. 1 Oct. 2

Por el presente se hace saber al Sr. Gabriel Bernardo ACOSTA, que en los autos caratulados: "Secretaría del Sistema Hídrico, Forestal y Minero E/Acta de infracción serie "A1" Nº 003209 Ley 12.212 Acosta Bernardo.-", se ha dictado la Resolución Nº 365 de fecha 19 de abril de 2013, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente Nº 00701- 0075220-4 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello "...EL MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Sancionar al señor Gabriel Bernardo ACOSTA, D.N.I. Nº 28.819.023, con domicilio en calle Dos Ombúes s/n de la localidad de Santa Rosa de Calchines, Departamento Garay, Provincia de Santa Fe, con una multa de un valor correspondiente a 9.000 M.T. (NUEVE MIL MÓDULOS TRIBUTARIOS), equivalentes a la fecha, a la suma de \$ 900 (PESOS NOVECIENTOS), y proceder al comiso definitivo de 2 redes, 2 dorados y 120 sábalos, por infracción a los artículos 2 de la Ley Nº 12722, 10, 19, 24 y 44 de la Ley Nº 12212, tenencia de especies de pescado de prohibición permanente (dorado), sin licencia habilitante para la pesca comercial, tenencia de especies de

pescado fuera de medida reglamentaria (sábalo) y artes de pesca prohibidas.- ARTÍCULO 2º.- El pago de la multa deberá hacerse efectivo dentro de los quince (15) días a partir de recibida la notificación fehaciente, mediante depósito bancario en la cuenta N° 9681/00 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., a nombre del Ministerio de la Producción. Realizado el pago deberá acreditarlo en la oficina de Caza y Pesca, sita en Bv. Pellegrini 3100 de la ciudad de Santa Fe. Dicho acto será el comprobante válido para la finalización de las actuaciones administrativas.- ARTÍCULO 3º.- Establecer que en caso de no hacerse efectivo el pago de la multa dispuesta en el artículo 1º, se requerirá la intervención de Fiscalía de Estado, a los efectos de proceder a su cobro por vía judicial.- ARTÍCULO 4º.- Dejar constancia en el Registro de Infractores correspondiente la infracción que se sanciona, en orden a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley N° 12212, modificado por el artículo 1 de la Ley N° 12482 y artículo 64º del Decreto N° 2410/04.- ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Carlos Alcides FASCENDINI - Ministro de la Producción.-" Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto N° 10204/58, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C. 10122 Oct. 1 Oct. 2

Por el presente se hace saber al Sr. Martín SANCHEZ, que en autos caratulados "Secretaría del Sistema Hídrico, Forestal y Minero E/Acta de infracción N° 003868 Sr. Martín SANCHEZ, de los ZAPALLOS -Ley 12212" se ha dictado la Resolución N° 975 de la fecha 15 de julio de 2013, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 00701-0079300-5 del Sistema de Información de Expedientes; y CONSIDERANDO: ... POR ELLO: "...EL MINISTRO DE LA PRODUCCION R E S U E L V E : ARTICULO 1º.-Sancionar al señor Martín SANCHEZ, D.N.I. N° 5.729.407, con domicilio en Cabecera Puente Leyes de la Localidad de Los Zapallos, Departamento Garay, Provincia de Santa Fe, con una multa de un valor correspondiente a 5.000 M.T. (CINCO MIL MÓDULOS TRIBUTARIOS), equivalentes a la fecha, a la suma de \$ 500 (PESOS QUINIENTOS), y proceder al comiso definitivo de 3 dorados, por infracción a los artículos 2 de la Ley N° 12722 y 24 de la Ley N° 12212, tenencia de especies de pescado de prohibición permanente (dorado) y sin licencia habilitante para la pesca comercial.- ARTÍCULO 2º.- El pago de la multa deberá hacerse efectivo dentro de los 15 (quince) días a partir de recibida la notificación fehaciente, mediante depósito Bancario en la cuenta N° 9681/00 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., a nombre del Ministerio de la Producción. Realizado el pago deberá acreditarlo en la oficina de Caza y Pesca, sita en Bv. Pellegrini 3100 de la ciudad de Santa Fe. Dicho acto será el comprobante válido para la finalización de las actuaciones administrativas.- ARTÍCULO 3º.- Establecer que en caso de no hacerse efectivo el pago de la multa dispuesta en el artículo 1º, se requerirá la intervención de Fiscalía de Estado, a los efectos de proceder a su cobro por vía judicial.- ARTÍCULO 4º.- Dejar constancia en el Registro de Infractores correspondiente la infracción que se sanciona, en orden a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley N° 12212 modificado por el artículo 1 de la Ley N° 12482 y artículo 64º del Decreto N° 2410/04.- ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: C.P.N Carlos Alcides FASCENDINI - Ministro de la Producción ." Además se hace saber que, conforme a Ley N° 12071, le asiste el derecho de interponer formal recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto N° 10204/58, dentro de los diez (10) días hábiles de la notificación de la presente."

S/C. 10123 Oct. 1 Oct. 2

Por el presente se hace saber al Sr. Orlando Pedro FERNANDEZ, que en los autos caratulados: "Secretaría del Sistema Hídrico, Forestal y Minero E/Acta de infracción Serie "A1" N° 003755 Orlando Pedro Fernandez, Ley 12.212.-", se ha dictado la Resolución N° 983 de fecha 15 de julio de 2013, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 00701-0073953-5 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello "...EL MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN R E S U E L V E: ARTICULO 1º.- Sancionar al señor Orlando Pedro FERNANDEZ, con domicilio en calle Dos Ombúes s/n de la Localidad de Santa Rosa de Calchines, Departamento Garay, Provincia de Santa Fe, con una multa de un valor correspondiente a 4.000 M.T. (CUATRO MIL MÓDULOS TRIBUTARIOS), equivalentes a la fecha, a la suma de \$ 400 (PESOS CUATROCIENTOS), y proceder al comiso definitivo de 60 sábalos, por infracción al artículo 24 de la Ley N° 12212, sin licencia habilitante para la pesca comercial.- ARTÍCULO 2º.- El pago de la multa deberá hacerse efectivo dentro de los quince (15) días a partir de recibida la notificación fehaciente, mediante depósito bancario en la cuenta N° 9681/00 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., a nombre del Ministerio de la Producción. Realizado el pago deberá acreditarlo en la oficina de Caza y Pesca, sita en Bv. Pellegrini 3100 de la ciudad de Santa Fe. Dicho acto será el comprobante válido para la finalización de las actuaciones administrativas.- ARTÍCULO 3º.- Establecer que en caso de no hacerse efectivo el pago de la multa dispuesta en el artículo 1º, se requerirá la intervención de Fiscalía de Estado, a los efectos de proceder a su cobro por vía judicial.- ARTÍCULO 4º.- Dejar constancia en el Registro de Infractores correspondiente la infracción que se sanciona, en orden a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley N° 12212, modificado por el artículo 1 de la Ley N° 12482 y artículo 64º del Decreto N° 2410/04.- ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Carlos Alcides FASCENDINI - Ministro de la Producción.-" Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto N° 10204/58, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C. 10124 Oct. 1 Oct. 2

Por el presente se hace saber al Sr. Walter Daniel RODRIGUEZ, que en los autos caratulados: "Rodriguez, Walter E/Acta de Infracción N° 002079 a la Ley Provincial N° 12212.-", se ha dictado la Resolución N° 923 de fecha 04 de julio de 2013, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 02101-0008793-7 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello "...EL MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Sancionar al señor Walter Daniel Rodriguez, D.N.I. N° 23.949.871, con domicilio en calle Raúl Lacca N° 3100 (pasillo- Barrio Centenario) de la localidad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, con una multa de un valor correspondiente a 5.000 M.T. (CINCO MIL MÓDULOS TRIBUTARIOS), equivalentes a la fecha, a la suma de \$ 500 (PESOS QUINIENTOS), y proceder al comiso definitivo de 2 redes y 5 sábalos, por infracción a los artículos 10, 24, 19 y 44 de la Ley N° 12212, tenencia de especies de pescado fuera de medida reglamentaria, sin licencia habilitante para la pesca comercial y artes prohibidas para la pesca.- ARTÍCULO 2º.- La suma a que refiere el artículo 1º deberá depositarse a la orden del Ministerio de la Producción en la Cuenta N° 9681/00 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., dentro de los quince (15) días contados a partir de la notificación fehaciente de la presente. Realizado el pago deberá acreditarlo en la oficina de Caza y Pesca, sita en Boulevard Pellegrini 3100 de Santa Fe, dicho acto será el comprobante válido para la finalización de las actuaciones administrativas.- ARTÍCULO 3º.- Establecer que en caso de no hacerse efectivo el pago de la multa dispuesta en el artículo 1º, se requerirá la intervención de Fiscalía de Estado, a los efectos de proceder a su cobro por vía judicial.- ARTÍCULO 4º.- Dejar constancia en el Registro de Infractores correspondiente la infracción que se sanciona, en orden a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley N° 12212, modificado por el artículo 1 de la Ley N° 12482.- ARTÍCULO 5º.-Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Carlos Alcides FASCENDINI – Ministro de la Producción.-" Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto N° 10204/58, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C. 10125 Oct. 1 Oct. 2

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

ENTREVISTAS ORALES Y PUBLICAS

El Presidente del Consejo de la Magistratura informa que se llevarán a cabo las Entrevistas Orales y Públicas en el concurso múltiple para cubrir cargos de Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 3 de Venado Tuerto (5 cargos) y para el Distrito Judicial N° 8 de Melincué (3 cargos), a los siguientes postulantes: Dr. GODOY, Adrián Fabio; Dr. CURIK, Daniel José; Dra. FERNANDEZ, Andrea; Dr. REVORI, Benjamín Luis Roberto; Dra. MARINUCCI, Silvina Luján; Dr. PALMOLELLI, Fernando Iván; Dr. BIANCHINI, Eduardo Alejandro; Dr. MARTÍN, Leandro Maximiliano y Dr. GARCÍA TROIANO, José Luis.

La misma se celebrará el día 17 de Octubre de 2013 a partir de las 11.00 hs. en el Salón de Actos de los Tribunales de Venado Tuerto sito en calle Chacabuco 570 – Subsuelo – Venado Tuerto.

Participación ciudadana: podrán estar presentes y participar de la entrevista toda persona física o jurídica con domicilio en la Provincia de Santa Fe. Los interesados podrán efectuar preguntas conforme a los parámetros establecidos en el art 8º de la Resolución N° 0260/10. Enviar las mismas por escrito a la sede del Consejo de la Magistratura – Amenábar 2689 – 3000 Santa Fe, T.E. 0342-4573533 ó en forma digital en el correo conmagsfe@santafe.gov.ar. Quienes hagan llegar sus preguntas deberán acreditar su domicilio en la provincia con la presentación del documento de identidad en la sede del Consejo de la Magistratura al momento de su presentación o el día de la entrevista en el lugar fijado para la misma.

Plazo de recepción: hasta el día Viernes 11 de Octubre de 2013 a las 13 hs.

CUERPO COLEGIADO ENTREVISTADOR: Dr. Roberto Joaquín VICENTE Presidente del Consejo de la Magistratura, Dr. Enrique José MARCHIARO de la Lista Unificada en reemplazo del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial (Resolución N° 101/2010), Dr. Francisco FERNANDEZ de los Estamentos Académicos y Dr. Esteban GAGGIAMO por los Colegios de Abogados de la Provincia.

ROBERTO JOAQUIN VICENTE

Presidente del Consejo de la Magistratura

Provincia de Santa Fe

S/C. 10142 Oct. 1 Oct. 3

RESOLUCIÓN Nº 0080

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 26 SEP 2013

VISTO:

el Expediente Nº 00201-0150156-1 del Sistema de Información de Expedientes por el cual se solicita la habilitación del Centro de Habilitación de Conductores de la Comuna de Sancti Spiritu;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 27 de Septiembre de 2011, se suscribió el Convenio de Autorización para Funcionar como Centro de Habilitación de Conductores el cual se encuentra registrado al Nº 4638, Folio Nº 023, Tomo IX, del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales, por el cual se autorizó a la Comuna de Sancti Spiritu a funcionar como Centro de Habilitación de Conductores, en el marco de lo dispuesto en la Ley Provincial Nº 13.133 y el Decreto Provincial Nº 2311/99.

Que por Resolución Nº 0484/12 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, en virtud de manifiestas irregularidades detectadas en ocasión de la auditoria técnica, se dispuso suspender la autorización otorgada a la Comuna de Sancti Spiritu para funcionar como Centro de Habilitación de Conductores de la Provincia de Santa Fe, por el término de noventa (90) días hábiles.

Que se ha acreditado la regularización por parte de la Comuna de Sancti Spiritu en orden a la normativa y procedimientos vigentes en la Provincia para obtener su rehabilitación como Centro de Habilitación de Conductores.

Que han intervenido las áreas técnicas y la Coordinación Técnica Jurídica de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, no encontrando objeciones que formular al dictado de la presente resolución y conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial Nº 13.133.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE LA

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Rehabilitar a la Comuna de Sancti Spiritu para funcionar como Centro de Habilitación de Conductores de la Provincia de Santa Fe, a partir de la fecha de presente resolución.

ARTICULO 2º: Notificar al Centro de Habilitación de Conductores que funciona en la Municipalidad de Venado Tuerto, que a partir de la fecha de la presente resolución no deberá tramitar más gestiones inherentes a la obtención de licencias de conducir correspondientes a solicitantes con domicilio real en la Comuna de la Sancti Spiritu.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

MARIANO CUVERTINO

Subsecretario

Agencia Provincial de Seguridad Vial

S/C. 10157 Oct. 1 Oct. 2

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA

RECURSOS DE ORIGEN PROVINCIAL

MES: AGOSTO 2013

- TRIBUTARIOS -

RUBRO RECAUDACION

(\$)

11.2.0.00. Sobre el Patrimonio 103.389.619,71
11.2.3.00. Impuesto Inmobiliario 100.071.921,93
11.2.4.00. Patente Unica s/Vehículos 3.317.697,78
11.3.0.00. Sobre Producción, consumo y transacciones 932.400.692,66
11.3.5.00. Imp. de Sellos y tasas Ret. de Servicios 116.075.944,46
11.3.6.00. Impuesto s/los Ingresos Brutos 816.324.748,20
11.5.0.00. Otros Tributos 2.911.289,08
TOTALES 1.038.701.601,45

NOTAS

PATENTE UNICAS/VEHICULOS: Corresponde al 10% de la recaudación conforme al mecanismo previsto en la Ley de Presupuesto vigente.

IMPUESTO INMOBILIARIO: Corresponde al 100% de la recaudación conforme al mecanismo previsto en la Ley de Presupuesto vigente.

IMPUESTO DE SELLOS: Total de Sellos Agosto \$ 116.086.394,46. Se deduce el importe de \$ 10.450,00 correspondiente al mes de Agosto - Reintegro Registro Civil por matrimonio fuera del Asiento - Ley Nro. 12.229 - Decreto Nro. 1.659 del 13 de Julio de 2006.

La Coparticipación de Ingresos Brutos e Impuestos Nacionales a las Municipalidades de la Provincia, fue realizada con los índices de Distribución, aprobados por decreto N° 1280/2013, publicados en el BOLETÍN OFICIAL N° 24.856 del 06/06/2013, aplicables como coeficientes definitivos del ejercicio 2012 y provisorios para el ejercicio 2013.-

La Coparticipación de Ingresos Brutos e Impuestos Nacionales a las Comunas de la Provincia, fue realizada con los índices definitivos de Distribución, aprobados por decreto N° 1.869/2012, para los Ejercicios 2012, 2013 y 2014.

Para la distribución del Impuesto Inmobiliario y Patente Unica sobre Vehículos los índices de distribución fueron comunicados al Nuevo Banco de Santa Fe por Expediente Nro. 00304-0007684-8 de fecha 21 de Mayo de 2013 que son aplicados a partir del 1ero. de Julio del año 2013.

FUENTE: Ejecución de Recursos - Clasificación por Rubro Agosto de 2013.-

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, Santa Fe, 17 de Setiembre de 2013.

REGIMENES DE COPARTICIPACION DE IMPUESTOS NACIONALES

MES: AGOSTO 2013

CONCEPTO IMPORTES

A - COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS LEY N° 23.548
I - COPARTICIPACION FEDERAL 1.328.155.498,13
II-AFECTACIONES -131.549.855,60
III- RECAUDACION NETA DE AFECTACIONES (I - II) 1.196.605.642,53

B - OTROS REGIMENES DE COPARTICIPACION 346.733.266,67

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, Santa Fe, 17 de Setiembre de 2013.

Nota:

La Coparticipación de Ingresos Brutos e Impuestos Nacionales a las Municipalidades de la Provincia, fue realizada con los índices de Distribución, aprobados por decreto N° 1280/2013, publicados en el BOLETÍN OFICIAL N° 24.856 del 06/06/2013, aplicables como coeficientes definitivos del ejercicio 2012 y provisorios para el ejercicio 2013.

TRANSFERENCIAS

MES: AGOSTO 2013

RUBRO RECAUDACION

17.0.0.00. Transferencias Corrientes 102.029.600,93

17.1.0.00. Del sector Privado 0,00

17.1.2.00. De Instituciones Privadas sin Fines de Lucro 0,00

17.1.3.00. De Empresas Privadas 0,00

17.2.0.00. De La Administración Nacional 101.837.069,29

17.2.1.00. De Administración Central Nacional 35.906.159,26

17.2.2.00. Inst. Desc. Nacionales 0,00

17.2.4.00. de Ot. Inst.Pcas. Nac. 65.930.910,03

17.2.6.00. Del Sector Externo 0,00

17.4.0.00. De Empresas Públicas Nacionales 0,00

17.4.1.00. De Empresas Públicas Nacionales no financieras 0,00

17.5.0.00. De Gobierno, Empresas e Instituciones Pcas. Pciales. 0,00

17.5.1.00. De Gobiernos Instituciones Provinciales y Municipales 0,00

17.5.3.00. De Empresas Públicas no Financieras 0,00

17.6.0.00. Del Sector Externo 192.531,64

17.6.1.00. De Gob. Extranjeros 0,00

17.6.2.00. De Org. Internacionales 192.531,64

22.0.0.00. Transferencias De Capital 134.432.999,76

22.2.0.00. De La Administración Nacional 132.304.598,64

22.2.1.00. De La Administración Central Nacional 130.249.580,11

22.2.2.00. De Inst. Desc. Nac. 2.055.018,53

22.6.0.00. Del Sector Externo 2.128.401,12

22.6.2.00. De Organismos Internacionales 2.128.401,12

TOTALES 236.462.600,69

FUENTE: Ejecución de Recursos - Clasificación por Rubro Agosto 2013.-

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, Santa Fe, 17 de Setiembre de 2013.

C.P.N. MARIA CRISTINA GONNET

Contadora General de la Provincia a/c

S/C 10127 Oct. 1
